



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 145 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

13/09/2023

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-475-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de Agosto de 2023

VISTO, el EXP-2650-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 7ª Reunion del Consejo Superior 2023, la RR-475-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de Agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-475-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa en su artículo 1º dispone constituir un Fondo Rotatorio por un monto de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, cuyo valor por operación no superen los Pesos Quinientos (\$500.000,00);

Que, que la citada Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, se ha detectado un error formal involuntario donde dice “...no superen los Pesos Quinientos (\$500.000,00)...” debe decir “...no superen los Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00)...”;

Que, dicho error no modifica el espíritu de la norma y en virtud de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que deben imperar en los trámites, conforme el Artículo 1º inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, este Cuerpo debe subsanar dicho error;

Que, en su 7ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;



Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34, incisos 1 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la RR-475-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, donde dice "...no superen los Pesos Quinientos (\$500.000,00)..." debe decir "...no superen los Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00)...", por un error formal involuntario.

ARTICULO 2º: Ratificar la RR-475-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de Agosto de 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas